



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20224021469451



21-12-2022

Bogotá D.C.

Señor  
**CAMPOS BOLIVAR ANDRADE MELO**  
Pasto, Nariño

Asunto: Alcance al radicado No. 20224021320201 del 17 de noviembre de 2022. Vehículo de placas WBF101.

Comedidamente me permito dar alcance a la respuesta dada con el oficio MT No. 20224021320201 del 17 de noviembre de 2022, a la solicitud formulada con el MT No. 20223032025682 del 31 de octubre de 2022, en relación con el vehículo de placas WBF101, en los siguientes términos:

En cuanto al certificado de cumplimiento de requisitos expedido para el registro inicial de vehículos, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, le corresponde certificarlo al Organismo de Tránsito, en donde están matriculados los automotores, en este caso al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO.

Lo anterior teniendo en cuenta que en virtud de la Ley 769 de 2002, los Organismos de Tránsito son las entidades competentes para efectuar el registro inicial o matrícula de los vehículos, lógicamente observando la reglamentación expedida a través del tiempo por el Gobierno Nacional y dentro de la cual se encuentra el Acuerdo 051 de 1993, la Resolución 4775 de 2009 y la Resolución 12379 de 2012, así como la específica relacionada con la matrícula de los vehículos de transporte de carga.

Considerando lo expuesto y que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, atendiendo el requerimiento formulado por el Ministerio de Transporte, certificó por medio de correo electrónico, que el vehículo de placas WBF101, tiene asociada a la matrícula el MT-16956, Consecutivo 1774, del 10 de abril de 2006, anexando copia del mismo, se procedió a la revisión de las bases de datos del Grupo de Reposición Integral de Vehículos del Ministerio de Transporte, determinándose que la fotocopia del MT-16956, Consecutivo 1774, del 10 de abril de 2006, que certificó que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO, coincide con el MT-16956, Consecutivo 1774, del 10 de abril de 2006, que reposa en los archivos del Ministerio de Transporte.

Por medio del cual se autoriza el registro inicial de un vehículo de carga, con capacidad de hasta diez toneladas, con la Garantía Bancaria No. 050, expedida por Finandina, a favor de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANCIERA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con NIT 860.051.894-6, aprobada por el Ministerio de Transporte y remitida a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO





Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20224021469451



21-12-2022

MUNICIPAL DE MANIZALES, se establece que el automotor cuenta con el Certificado de Cumplimiento de Requisitos que exigía la normatividad en el momento del registro inicial y en consecuencia que no presenta omisión en la matrícula.

Consecuente con lo anterior, el Ministerio procedió a retirar la anotación y levantar la alerta que tenía el vehículo de placas WBF101 como vehículo con omisión en el registro inicial, tal como se puede constatar en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT y en el Registro Nacional de Despacho de carga RNDC.

Así las cosas, damos respuesta a la solicitud impetrada de fondo, de forma clara y congruente respecto a lo solicitado por usted.

Cordialmente,

**LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA**  
Coordinador Grupo de Reposición Integral Vehicular

Elaboró: Bárbara Isabel Castillo Medina  
Revisó: HMCR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2022-12-21  
www.mintransporte.gov.co

